

Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de la Gestión Pública

ACTA N° 93

SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP)

RECTIFICACION DE REENCASILLAMIENTO

(DECRETOS Nros. 2098/08 y 423/10)

En la sede de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros en la ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de setiembre de 2010 se hacen presentes a las 15.00 horas, los señores Rubén CORONEL (D.N.I. Nº 17.563.861), Luis Rodriguez (D.N.I. N° 10.264.826), el Lic. Juan Pablo ROMERO (D.N.I. N° 25.182.371) y la Dra. Magdalena LIBERTINO (D.N.I.N° 10.831.124) por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN), y la Lic. Estela FERRAZZANO (D.N.I. Nº 13.313.489), Lic. Graciela RIOS (D.N.I. Nº 10.919.316) y el Dr. Juan Ignacio STAWNICZY (D.N.I. Nº 10.838.100) por parte de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), en cumplimiento de lo acordado en el artículo 127 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial respectivo y regulado en el artículo 5° de la Resolución SGGP N° 79/08. Comparecen también el señor Subsecretario de Gestión y Empleo Público, Lic. Lucas NEJAMKIS (D.N.I. Nº 25.983.651), el señor Director de la Oficina Nacional de Empleo Público, Lic. Eduardo SALAS (D.N.I. Nº 8.591.029), y la Lic. Mirta VERON (D.N.I. Nº 4.434.298) Jefa del Departamento de Estadísticas de Empleo Público de la Oficina Nacional de Empleo Público.

N pl

En la ocasión se procede a la veeduría de la rectificación del reencasillamiento del personal del MINISTERIO DE SALUD en lo que respecta a los agentes que figuran en el Anexo a la presente, quiénes acreditando título de grado universitario correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años tenían asignado el pago del Suplemento por Función Específica, encuadrando esta situación en lo previsto en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) de fecha 11 de diciembre de 2009, homologada por Decreto N° 423/10, motivo por el cual se entiende que debe revistar en el Agrupamiento Profesional.

. Cedida la palabra a los representantes de las entidades sindicales manifiestan conjuntamente que, habiéndose constatado la correcta aplicación de los criterios para el Reencasillamiento adoptados en el Título XIII del citado Convenio Colectivo, se da por cumplida la veeduría correspondiente, motivo por el cual procede la continuación del trámite respectivo.

No habiendo más asuntos que tratar, se firma UN (1) ejemplar de la presente Acta, entregándose copia autenticada a cada entidad gremial.

batull

Public CON MEN

56P

AVE



Jefatura de Gabinete de Ministros Secretaría de la Gestión Pública

ANEXO I

Personal Permanente reencasillado en el Sistema Nacional de Empleo Público

Ministerio de Salud Administración Centralizada

Orden № CUIL	Apellido y Nombre	Agrupamiento	Nivel	Tramo	Grado
1 20-04436327-6	Kinbaum, Alejandro Mauricio	Profesional	С	General	9
	La Regina, Maria Cristina	Profesional	С	General	9
3 27-06396394-7	Libonatti, Maria Ines	Profesional	С	General	9
4 27-10984491-3	Morris, Liliana Cecilia	Profesional	С	General	9
	Rosenthal, Alberto Raul	Profesional	С	General	8
	Caracciolo, Daniel	Profesional	С	General	8
	Irusta, Maria Gabriela	Profesional	С	General	8
8 27-11331670-0	Figliolo, Silvia Susana	Profesional	С	General	6
9 20-13915041-5	Moran, Gerardo Diego	Profesional	С	General	5
10 20-17454346-2	Aspres, Ruben Francisco	Profesional	С	General	5
11 27-18511253-0	Pani, Andrea Flavia	Profesional	С	General	5
12 27-14265040-7	Are, Juana Mabel	Profesional	С	General	4
13. 27,16455713-3		Profesional	С	General	4
But Bo					